

en quersillo.



... Q. VARTO, VNO. VAR.
... AÑOS DE NUESTRO SE.
... Y TREINTA Y OCHO.
... Y TREINTA Y OCHO.

VALGA PARA EL REYN. DE S. M. EL S. D. FERN.
VI. EN LOS AÑOS DE 1749. Y 1750.



Fran.^{co} Xavier de Liria, de la Com.^a de J. J. de la Casa del Noviciado
 de esta Ciudad, como mas aya lugar en derecho, puse ante Vmd. y digo
 que segun parece del instrumento, que en dicha forma presento. El Sr. D.^{no}
 Manuel Calvo, Cuya que fue de la Orden de San Juan de los Rios, de Clara para
 el cargo de su Conciencia el dia 28 de Julio del año proximo pasado de
 1749. Haver agregado de que de la Reina general, y adida con el teniente
 de la Casa de dize. Vazas de fuente, y trae de fondo
 que esta en la Calle del Monasterio de S.^{ta} Catharina, aun Callejon de qua
 tor Cuadros q. de la Capellanía, que gozaba, y haver pasado a adida
 a D.^{na} Maria Fernandez de Castro, y Otazola en la Car
 a de S.^{ta} Catalina, cada mes. Constando, que esta es perteneciente
 al Sr. D.^{no} de S.^{ta} Casa del Noviciado, como Sabon, de una Obra Pia, fun
 dada en ella, por el Sr. D.^{no} Pedro de Velasco. Y que esta la aya agre
 gado, de proprio aditio, al referido Callejon, en perjuicio de su Obra Pia,
 y que desde luego se da, renunciada
 a D.^{na} Maria Fernandez de Castro, qualquier derecho, que hubiere
 adquirido, en virtud del arrendamiento, o posesion, que aya tenido,
 y Constando, por el referido instrumento, el derecho, y posesion, que con
 pite a D.^{na} Maria Fernandez de Castro, lo tanto haciendo el pedimento que mas
 Conbenza.

A Vmd. pido, y suplico que viendo por presentado dicho Instrumento se sirva
 de mandar se libere a D.^{na} Maria Fernandez de Castro, el mandamiento de posesion de la
 dicha finca, y que se le notifique a D.^{na} Maria Fernandez de
 Castro, y Otazola, pague a D.^{na} Maria Fernandez de Castro, los arrendamientos, que en su poder
 existieren, Cuadros, y los que en adelante existieren, por su finca, que
 pido, y en lo necesario etc.

Fran.^{co} Xavier de Liria.



CA. 30 1
CAS 70
DOC 812
F 1

En la Ciu. de los Reyes de Peru en nuebe de Junio de
 mill. Seiscientos y cinquenta y siete años ante el Sr. D. Ventura
 de mendoza Lobaton y Otonel Alcazar de la Ciu. de
 Cuzco y su teniente don J. de M. Segura en la persona
 de D. Juan de Guzman pido los autos y Llamados de
 D. Juan de Guzman y de D. Juan de Guzman y el Mandado
 de D. Juan de Guzman que pide y conotifique a D. Maria de Guzman
 y Otavola pague a la C. de D. Juan de Guzman y de la C. de
 D. Juan de Guzman y los que en adelante conotieren y asista
 y no que yo y firmo con parecer del Don Domingo
 Larrion Otonel desta Ciu. =

D. Ventura de mendoza Lobaton
 y Otonel Alcazar



D. Juan de Guzman
 D. Juan de Guzman

Nota

En la Ciu. de los Reyes de Peru, en doce de Junio de
 mill. Seiscientos y cinquenta y siete años. Notifiquese
 a D. Juan de Guzman y a D. Juan de Guzman y como en el Señor
 tiene a D. Maria de Guzman y Otavola en su persona
 de D. Juan de Guzman

D. Juan de Guzman
 D. Juan de Guzman